

# **SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL**

## **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ADQUIRIR UN SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL?**

El Seguro de Renta Educativa te garantiza la culminación de toda tu carrera en caso de que la persona responsable del pago de tu pensión – padre, madre o tutor – fallezca o sufra invalidez total por un accidente.

**La Universidad recomienda durante el proceso de matrícula, la afiliación a los seguros que te asegurarán tranquilidad y ayuda cuando más lo necesites. La afiliación es voluntaria.**

## **¿QUE CUBRE EL SEGURO?**

- Cubre el pago del total de créditos académicos restantes según la currícula de la carrera que esté cursando el alumno, desde el momento del fallecimiento del responsable económico hasta la culminación de su pregrado, incluida la liquidación por concepto de matrícula.
- Si al momento del suceso, el alumno afiliado mantiene una deuda con la Universidad, el seguro cubre a partir del fallecimiento del responsable económico.
- En caso de que el responsable económico (sea el padre, la madre o el tutor declarado al momento de su afiliación) del alumno sean hospitalizados por accidente, por más de 30 días consecutivos, el seguro otorga al alumno el equivalente a un máximo de tres cuotas académicas del ciclo en curso, como renta hospitalaria.

## **¿A QUIÉN CUBRE?**

- Se consideran asegurados el padre o el tutor legal declarado al momento de su afiliación encargado de solventar los gastos que se deriven de la educación universitaria del alumno matriculado.
- La cobertura para padres o la del tutor es hasta los 74 años, 11 meses, 29 días.

**Nota importante:** si el alumno se retirara de la Universidad, cesa el pago del beneficio y la responsabilidad de la aseguradora para con el beneficiario.

Es de carácter obligatorio declarar al momento de la afiliación a través de campus el nombre completo del padre o tutor, quien es el actual responsable de pago de tus pensiones. El Padre o Tutor asegurado bajo los alcances de la presente póliza será designado en la Declaración Jurada del Asegurado. A falta del registro, podrá ser rechazada la cobertura del siniestro.

## **¿CUÁNTO CUESTA EL SEGURO?**

El costo del seguro es de S/. 173.40 semestral por responsable económico declarado. Este se cancela semestralmente y es cargado 50% en la segunda cuota y 50% en la tercera cuota académica.

## **TIEMPO DE COBERTURA**

La cobertura del Seguro de Renta Estudiantil del semestre académico 2025-2, será desde el 18 de agosto del 2025 al 18 de marzo del 2026 (\*)

(\*) IMPORTANTE: El seguro de los alumnos que se afiliaron en el semestre académico 2025-1 mantendrá su vigencia en el semestre académico 2025-2, salvo que renuncien expresamente a éste con ocasión de la matrícula 2025-2 vía Campus Virtual PUCP.

## ¿CÓMO AFILIARTE?

Vía el Campus Virtual PUCP, durante el tiempo que dure el proceso de matrícula virtual, a través de las siguientes rutas:

### Si ingresaste a la Universidad en el semestre académico 2025-2:

1. Ingresa al Campus Virtual PUCP. Para ello, tienes que hacer clic en el enlace INTRANET de la página principal de la Universidad -[www.pucp.edu.pe](http://www.pucp.edu.pe)- e ingresar tu usuario y contraseña.
2. Ingresa a Solicitudes y Servicios. Para ello, tienes que hacer clic en la pestaña SOLICITUDES Y SERVICIOS de la parte superior del Campus Virtual PUCP.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

### Si es tu segunda o ulterior matrícula en la Universidad y no estuviste afiliado al seguro en el semestre académico 2025-1:

1. Ingresa al Portal de Matrícula 2025-2.
2. Elige la opción Seguros y Servicios.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

## IMPORTANTE:

- ✓ Los seguros que el alumno contrate mantendrán su vigencia durante el transcurso de todos sus estudios de pregrado, salvo declaración expresa de parte del estudiante para el retiro o desafiliación de alguno de ellos o de todos con ocasión de la matrícula en cualquier semestre académico.
- ✓ *El seguro de los alumnos afiliados en el semestre académico 2025-1 mantendrá su vigencia en el semestre académico 2025-2, salvo que renuncien expresamente a éste realizando su desafiliación a través del Campus Virtual PUCP, en los plazos establecidos.*
- ✓ El alumno que no se afilia o renuncia al seguro asume las consecuencias que se deriven de su falta de cobertura. No podrá afiliarse hasta el próximo semestre regular
- ✓ Los alumnos que registran su afiliación a través del Campus Virtual recibirán, por correo electrónico, la confirmación de su afiliación al Seguro de Renta Educativa.
- ✓ Los alumnos que no registren su responsable económico (nombre completo, fecha nacimiento y documento de identidad) no podrán ser declarados en la póliza, motivo por el cual **no procederá su afiliación al seguro.**
- ✓ Se excluirá a responsables económicos mayores de 74 años, 11 meses y 29 días.

## ¿CUÁNDO SE ACTIVA LA COBERTURA DEL SEGURO?

- ✓ Al fallecimiento por enfermedad o accidente del responsable económico (sea el padre, la madre o el tutor declarado al momento de su afiliación en el Campus Virtual) del alumno asegurado (\*).
- ✓ A la declaración de Invalidez total y permanente por accidente del responsable económico (sea el padre, la madre o el tutor declarado al momento de su afiliación en el Campus Virtual) del alumno asegurado (\*).
- ✓ En caso que el responsable económico (sea padre, madre o tutor declarado al momento de su afiliación) requieran ser hospitalizados por más de 30 días consecutivos, el seguro pagará el equivalente a una boleta de pago por cada 30 días consecutivos de hospitalización, hasta un máximo de 3 boletas del semestre en curso que venzan luego de dicho internamiento (\*).

(\*) La aplicación de la cobertura requiere la verificación de los términos contenidos en las Condiciones Generales de la póliza del seguro de renta educativa.

## COBERTURA DE PROTECCIÓN ADICIONAL AL ESTUDIANTE

En caso de que el alumno afiliado sufra alguna enfermedad grave no preexistente (cáncer, trasplante de órganos -luego de un año de cobertura ininterrumpida en el seguro-, infarto al miocardio, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal crónica -luego de un período de carencia en el seguro-, ceguera por accidente, quemaduras graves -a partir del 30% del cuerpo- y sordera total por accidente), la aseguradora lo apoyará económicamente con un monto equivalente a cinco cuotas académicas.

#### **COBERTURAS ESPECIALES**

- En caso de desamparo familiar súbito –es decir, de fallecimiento del padre y la madre a causa de un mismo evento–, el alumno afiliado recibirá el equivalente al costo de dos semestres completos de estudios.
- En situación de incapacidad para el trabajo por accidente, a saber, cuando el padre, la madre o el tutor responsable del pago de la pensión académica del alumno (que sea trabajador dependiente), supere el límite máximo de subsidio de EsSalud (11 meses y 29 días), el seguro entregará al alumno afiliado el equivalente a un semestre adicional.

#### **¿QUÉ PASA SI TENGO DOS RESPONSABLES ECONÓMICOS?**

Sí ambos padres son responsables del pago de las pensiones, el alumno puede optar por declarar a ambos, para ello deberá afiliar al segundo responsable de manera manual, escribiendo a la oficina de seguros al correo [segurosucp@pucp.edu.pe](mailto:segurosucp@pucp.edu.pe), en la comunicación deberá indicar que desea afiliar a su segundo responsable económico para que le brinden los documentos que deberá presentar para la afiliación.

Es importante señalar, que la afiliación del segundo responsable económico implicará el cobro de una prima adicional, que será cargado en su cuota académica.

#### **¿CÓMO TRAMITAR LOS SINIESTROS?**

Deberá comunicarse con la Oficina de Seguros, para que le brinden los requisitos que deberá presentar para la activación del seguro.

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- a) Enfermedad o accidente preexistente, según la definición del numeral primero. No se consideran accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el Asegurado.
- b) Suicidio, dentro de los dos (2) primeros años de vigencia del seguro.
- c) Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.
- d) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
- e) Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un Beneficiario o quien pudiese reclamar la indemnización.
- f) Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de “surf” y “puénting”.
- g) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre.
- h) Cuando el Alumno no está matriculado o no se encuentra al día en el pago del seguro.

**NOTA**

- ✓ La información aquí proporcionada es a título parcial e informativo, prevaleciendo las condiciones de la póliza.
- ✓ LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas en la póliza. En este sentido, LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS es responsable de todos los errores u omisiones en que se incurra con motivo de la comercialización de la póliza de seguros.

**IMPORTANTE:** Tenemos a tu disposición al personal de Marsh, nuestro bróker de seguros, podrás contactarte con ellos ante cualquier consulta y/o reclamo llamando a:

**Celular** : 997585280 – 932402060  
**Correo** : [segurospucp@pucp.edu.pe](mailto:segurospucp@pucp.edu.pe)

Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5:30 p.m.

*Para revisar las condiciones y coberturas del seguro de renta estudiantil ingrese [aquí](#). (enlace al documento)*